



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 1119-2023-UNJFSC  
Huacho, 21 de noviembre de 2023

## VISTO:

El Expediente N° 2023-077398, de fecha 27 de octubre del 2023, que contiene el Oficio N° 0611-II-2023-D/FMH-UNJFSC, suscrito por el Decano de la Facultad de Medicina Humana, que corre mediante SISTRAD 2.0, sobre "Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0141-2023-FMH-UNJFSC, de fecha 27 de octubre del 2023"; Informe N° 0037-2023-II-URLC/ORRHH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; Informe N° 0997-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Decreto de Rectorado N° 10966-2023-R-UNJFSC, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

## N° 1119-2023-UNJFSC

Huacho, 21 de noviembre de 2023

universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante documento del visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Decano de la Facultad de Medicina Humana, remite al Vicerrectorado Académico de esta Casa Superior de Estudios “(...) la Resolución Facultativa N° 0141-2023-FMH-UNJFSC, de fecha 27 de octubre del 2023, para su conocimiento y **RATIFICACIÓN** respectiva (...)”.

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución Facultativa N° 0141-2023-FMH-UNJFSC, de fecha 27 de octubre del 2023, la cual resuelve: “**Artículo 1º DESIGNAR**, a los integrantes de la Unidad de Grados y Títulos (UGT) de la Facultad de Medicina Humana a propuesta del Decano, por un periodo máximo de dos años, a los docentes:

- Mg. Miriam Milagros Noreña Lucho: Jefe y Presidente de Comisión Grados
- M.P. Carlos Overti Suquilanda Flores: Secretario
- Lic. Cristina Benardina Mendoza Viru: Vocal

**Artículo 2º.- AGRADECER**, al M.I. Javier Nole Delgado, docente categoría Asociado Tiempo Parcial 20 horas y Lic. Edith Telma Meza Martel, docente categoría Asociado Tiempo Parcial 20 horas por los servicios prestados durante el 12 de octubre de 2019 al 26 de octubre de 2023, (...)”.

Que, el Estatuto Vigente de esta Casa Superior de Estudios, en su artículo 139º respecto a la Unidad de Grados y Títulos, menciona que: “Es la unidad orgánica encargada de gestionar todos los pasos previos al otorgamiento de grados y títulos en una Facultad. Está a cargo de un docente principal o asociado, en calidad de jefe, quien a su vez preside la Comisión de Grados y Títulos conformado por tres (03) docentes designados en el Consejo de Facultad, a propuesta del Decano, por un periodo máximo de dos (02) años. Esta comisión depende jerárquicamente del Decano. Las funciones de la Unidad de Grados y Títulos se establecen en el Reglamento Interno de Grados y Títulos Profesionales de la Facultad”.

Que, al respecto, con Informe N° 0037-2023-II-URLC/ORRHH, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, indica que: “(...) la M.G. Miriam Milagros Noreña Lucho, es una docente ordinaria en la categoría de Asociada a Tiempo Parcial, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 139º del Estatuto vigente para asumir el cargo de Jefe de la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana, quien a su vez preside la Comisión de la misma unidad. Independientemente de ello, cabe precisar que los miembros de la comisión de la Unidad de Grados y Títulos de una Facultad, no se encuentra dentro de los





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 1119-2023-UNJFSC  
Huacho, 21 de noviembre de 2023

alcances de la incompatibilidad funcional advertida en el artículo 345° del mismo cuerpo normativo. En consecuencia, habiéndose corroborado que los miembros de la Comisión de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Facultad de Medicina Humana son docentes ordinarios adscritos a la misma Facultad, recomiendo PROCEDER con la Ratificación de Resolución Facultativa N° 0141-II-2023-FMH-UNJFSC, de fecha 27 de octubre del 2023”.

Que, al traslado mediante Informe N° 0997-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en síntesis y en concreto ha opinado, “(...) **Primero:** Se sugiere Declarar Procedente la ratificación de la Facultativa N° 0141-2023-FMH-UNJFSC, de fecha 27 de octubre del 2023, la cual resuelve:

**Artículo 1º DESIGNAR**, a los integrantes de la Unidad de Grados y Títulos (UGT) de la Facultad de Medicina Humana a propuesta del Decano, por un periodo máximo de dos años, a los docentes:

Mg. Miriam Milagros Noreña Lucho: Jefe y Presidente de Comisión Grados  
M.P. Carlos Overti Suquilanda Flores: Secretario  
Lic. Cristina Benardina Mendoza Viru: Vocal

**Artículo 2º.- AGRADECER**, al M.I. Javier Nole Delgado, docente categoría Asociado Tiempo Parcial 20 horas y Lic. Edith Telma Meza Martel, docente categoría Asociado Tiempo Parcial 20 horas por los servicios prestados durante el 12 de octubre de 2019 al 26 de octubre de 2023, (...).”.

Que, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios establece entre otras atribuciones del Rector: “(...) 3. Dirigir **la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad**”. (La negrita es agregado)

Que, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N° 10966-2023-R-UNJFSC, de fecha 15 de noviembre de 2023, dispone; “la emisión de la Resolución Rectoral”.

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- RATIFICAR**, la Resolución Facultativa N° 0141-2023-FMH-UNJFSC, de fecha 27 de octubre del 2023, emitido por la Facultad de Medicina Humana, que en sus artículos se resuelve lo siguiente:





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

## N° 1119-2023-UNJFSC

Huacho, 21 de noviembre de 2023

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, a los integrantes de la Unidad de Grados y Títulos (UGT) de la Facultad de Medicina Humana a propuesta del Decano, por un periodo máximo de dos años, a los docentes:

Mg. Miriam Milagros Noreña Lucho: Jefe y Presidente de Comisión Grados

M.P. Carlos Overti Suquilanda Flores: Secretario

Lic. Cristina Benardina Mendoza Viru: Vocal

**Artículo 2°.- AGRADECER**, al M.I. **Javier Nole Delgado**, docente categoría Asociado Tiempo Parcial 20 horas y Lic. **Edith Telma Meza Martel**, docente categoría Asociado Tiempo Parcial 20 horas por los servicios prestados durante el 12 de octubre de 2019 al 26 de octubre de 2023.

- Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Decana de la Facultad de Medicina Humana, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los interesados mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.
- Artículo 3°.- DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).
- Artículo 4°.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA  
SECRETARIO GENERAL  
CADV/VJLC/smr.-



DR. ARMANDO DÍAZ VALLADARES  
RECTOR



**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**  
**LICENCIADA**

4

(Resolución de Consejo Directivo N°01-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)  
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

**Resolución Facultativa N°0141-2023-FMH-UNJFSC**

Huacho, 27 de octubre de 2023

**VISTO:**

El expediente 2023-077004 que contiene el OFICIO N°0609-II-2023-D/FMH-UNJFSC de fecha 26 de octubre de 2023 formulado por el Decano de la Facultad de Medicina Humana, con el asunto propuesta integrantes Unidad de Grados y Títulos, y; el Acta de Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo de Facultad de fecha 26 de octubre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 139° del Estatuto Universitario, establece que la Unidad de Grados y Títulos (UGT) “Es la unidad orgánica encargada de gestionar todos los pasos previos al otorgamiento de grados y títulos en una Facultad. Está a cargo de un docente principal o asociado, en calidad de jefe, quien a su vez preside la Comisión de Grados y Títulos conformado por tres (03) docentes designados en el Consejo de Facultad, a propuesta del Decano, por un periodo máximo de dos (02) años. Esta comisión depende jerárquicamente del Decano”;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0944-2021-CU-UNJFSC de fecha 31 de diciembre del 2021 se aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC — Versión 02, que consta de IX Títulos, 120 Artículos, doce Disposiciones Complementarias, cuatro Disposiciones Transitorias, Una Disposición Derogatoria y 29 Anexos;

Que, el artículo 115° del Reglamento precitado, establece que la Unidad de Grados y Títulos de las Facultades, es la unidad encargada de gestionar todos los pasos previos al otorgamiento de grados y títulos en una Facultad. Está a cargo de un docente principal o asociado, a TC o DE, en calidad de jefe, quien a su vez preside la Comisión de Grados y Títulos conformada por tres (03) docentes designados por el Consejo de Facultad, a propuesta del Decano, por el periodo que el estatuto vigente señale. Esta comisión depende jerárquicamente del Decano;

Que, mediante Resolución Facultativa N°0082-2023-FMH-UNJFSC de fecha 25 de julio de 2023, se ratifica en vías de regularización la Resolución de Decanato N°0052-2022-FMH-UNJFSC de fecha 28 de febrero de 2022, que reemplaza a la Mg. Flor María Castillo Bedón por la docente, Lic. Cristina Bernardina Mendoza Virú, docente ordinario en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial como Miembro integrante de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana, quedando conformada por: M.G. Miriam Milagros Noreña Lucho. PRESIDENTA, Lic. Edith Telma Meza Martel, MIEMBRO. M.I. Javier Augusto Nole Delgado, MIEMBRO y Lic. Cristina Bernardina Mendoza Virú, MIEMBRO;

Que, mediante el Expediente N°075651 que contiene el Oficio N°0077-2023-UGyT/FMH-UNJFSC del 19 de octubre formulado por la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana, solicitando ratificación y/o designación de miembros de la Comisión de Grados y Títulos, que de acuerdo al Estatuto la Comisión debe estar integrada por 3 miembros en condición de presidente, secretario y vocal, por lo que solicito a su despacho se ratifique o designe a los nuevos integrantes de la comisión;

Que, con documento de visto, el Decano de la Facultad, en mérito al Artículo 139° del Estatuto Universitario, establece que la Unidad de Grados y Títulos (UGT) “Es la unidad orgánica encargada de gestionar todos los pasos previos al otorgamiento de grados y títulos en una Facultad. Está a cargo de un docente principal o asociado, en calidad de jefe, quien a su vez preside la Comisión de Grados



**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**  
**LICENCIADA**

3

(Resolución de Consejo Directivo N°01-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)  
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

**Resolución Facultativa N°0141-2023-FMH-UNJFSC**

Huacho, 27 de octubre de 2023

y Títulos conformado por tres (03) docentes designados en el Consejo de Facultad, a propuesta del Decano, por un periodo máximo de dos (02) años. Esta comisión depende jerárquicamente del Decano” por lo que solicita a Secretaria Académica Administrativa considerar en agenda la propuesta de citada Unidad conformada por los docentes: M.G. Miriam Milagros Noreña Lucho: Jefe y Presidente M.P. Carlos Suquilanda Flores: Secretario Lic. Cristina Mendoza Virú: Vocal;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo de Facultad de fecha 26 de octubre de 2023, se acordó: Designar a los integrantes de la Unidad de Grados y Títulos (UGT) de la Facultad de Medicina Humana a propuesta del Decano, conformada por la M.G. Miriam Milagros Noreña Lucho docente categoría Asociado Tiempo Parcial 20 horas como Jefe y Presidente; M.P. Carlos Suquilanda Flores, docente categoría Auxiliar Tiempo completo como Secretario y Lic. Cristina Mendoza Virú: docente Auxiliar Tiempo Parcial 15 horas como Vocal; por un periodo máximo de dos (02) años

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, la Ley Universitaria – Ley N°30220 y a lo acordado en la Sesión Virtual Extraordinaria de Consejo de Facultad;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- DESIGNAR a los integrantes de la Unidad de Grados y Títulos (UGT) de la Facultad de Medicina Humana a propuesta del Decano, por un periodo máximo de dos años, a los docentes:

M.G. Miriam Milagros Noreña Lucho : Jefe, y Presidente de Comisión de Grados  
M.P. Carlos Overti Suquilanda Flores : Secretario  
Lic. Cristina Bernardina Mendoza Virú : Vocal

Artículo 2°.- AGRADECER al M.I. Javier Nole Delgado, docente categoría Asociado Tiempo Parcial 20 horas y Lic. Edith Telma Meza Martel, docente categoría Asociado Tiempo Parcial 20 horas por los servicios prestados durante el 12 de octubre de 2019 al 26 de octubre de 2023.

Artículo 3°.- ELEVAR la presente Resolución ante el Vicerrectorado Académico para su refrendamiento.

Artículo 4°.- HACER DE CONOCIMIENTO a los interesados e instancias respectivas, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dra. Elsa Carmen Oscuvilca Tapia**  
SECRETARIA ACADEMICA ADMINISTRATIVA



**Dr. Fredy Ruperto Bermejo Sánchez**  
DECANO

Distribución:

VRAC; Decanato; SAA; EPMH; DAMH; EPENF; DAENF; UEAYCA; UGyT; - CLMH; CLFMH; DTMH; URS; archivo  
FRBS/ECOT

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N  
° 1119-2023-UNJFSC** que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.

**Huacho, 23 de Noviembre del 2023**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO  
SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 22**

RECTORADO  
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
COMISION GRADOS Y TITULOS-FACULTAD MEDICINA  
MENDOZA VIRU, CRISTINA BERNARDINA  
MEZA MARTEL, EDITH TELMA  
NOLE DELGADO, JAVIER AUGUSTO  
NOREÑA LUCHO, MIRIAM MILAGROS  
SUQUILANDA FLORES, CARLOS OVERTI  
ARCHIVO  
- / STD2445